

CUADRO 1 FACTOR F _h			CUADRO 2 FACTOR F _p			CUADRO 3 FACTOR F _u		
HABITANTES		FACTOR	SUPERFICIE S _h		FACTOR	SUPERFICIE S _{zy} + 25 _{rv}		FACTOR
DESDE	HASTA	F _h	DESDE	HASTA	F _p	DESDE	HASTA	F _u
0	5.000	40,00	0,00	1,00	22,00	0	700	8,00
5.000	6.000	38,00	1,00	3,00	19,00	700	900	7,50
6.000	7.000	36,00	3,00	5,00	16,50	900	1.400	7,00
7.000	8.000	34,00	5,00	10,00	14,65	1.400	1.800	6,70
8.000	9.000	32,00	10,00	15,00	13,75	1.800	2.800	6,40
9.000	10.000	30,00	15,00	20,00	12,80	2.800	3.700	6,25
10.000	12.000	29,00	20,00	25,00	11,90	3.700	4.600	6,10
12.000	14.000	28,00	25,00	30,00	11,00	4.600	5.500	5,95
14.000	16.000	27,00	30,00	35,00	10,10	5.500	6.500	5,80
16.000	18.000	26,00	35,00	40,00	9,20	6.500	7.800	5,70
18.000	20.000	25,00	40,00	45,00	8,30	7.800	9.200	5,60
20.000	23.000	24,00	45,00	50,00	7,40	9.200	11.500	5,50
23.000	26.000	23,00	50,00	75,00	6,50	11.500	13.800	5,40
26.000	29.000	22,00	75,00	100,00	5,75	13.800	18.500	5,25
29.000	32.000	21,00	100,00	125,00	5,10	18.500	27.700	5,00
32.000	35.000	20,00	125,00	150,00	4,55	27.700	36.900	4,75
35.000	40.000	19,00	150,00	175,00	4,05	36.900	46.100	4,50
40.000	45.000	18,00	175,00	200,00	3,65	46.100	60.000	4,25
45.000	50.000	17,00	200,00	250,00	3,30	60.000	73.800	4,00
50.000	55.000	16,50	250,00	300,00	2,95	73.800	92.300	3,75
55.000	60.000	16,00	300,00	350,00	2,70	92.300	115.400	3,50
60.000	65.000	15,50	350,00	400,00	2,45	115.400	138.400	3,38
65.000	70.000	15,00	400,00	450,00	2,20	138.400	161.500	3,25
70.000	75.000	14,50	450,00	500,00	1,95	161.500	184.600	3,15
75.000	80.000	14,00	500,00	650,00	1,80	184.600	230.700	3,05
80.000	90.000	13,50	650,00	800,00	1,70	230.700	276.900	2,85
90.000	100.000	13,00	800,00	1.000,00	1,60	276.900	369.200	2,65
100.000	125.000	12,50	1.000,00	1.500,00	1,55	369.200	415.300	2,50
125.000	150.000	12,00	1.500,00	2.000,00	1,50	415.300	461.500	2,35
						461.500	553.800	2,20
						553.800	646.100	2,15
						646.100	784.500	2,10
						784.500	923.000	2,05

Tibi, 24 de junio de 2005.
El Alcalde, Jesús Ferrara Maches.

0518188

AYUNTAMIENTO DEL VERGER

EDICTO

Mediante este anuncio se da a conocer que esta Alcaldía, mediante providencia de fecha 13 de junio de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar, inicialmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras consistentes en Frontón Doble Olímpico.

2.- Someter dicho Pliego a trámite de información pública, por el procedimiento de urgencia, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de ocho días, y estableciéndose un plazo de trece días para la presentación de las diferentes ofertas, a partir de la publicación del presente anuncio, debiéndose presentar en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, en donde se encuentra a disposición de los interesados el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

3.- Si en el plazo mencionado no se presentaran alegaciones, el Pliego se entenderá definitivamente aprobado."

El Verger, 14 de junio de 2005.
El Alcalde, Manuel Martínez Pulido.

0519106

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación de las delegaciones efectuadas por los Ayuntamientos que a continuación

se detallan, en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los Tributos y demás ingresos de derecho público que se recogen en el Anexo, cuyas condiciones generales aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de fecha 21 de diciembre de 2001, figuran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 112 de fecha 18-05-2002, y el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana número 4.263 de fecha 04-06-2002.

L'Orxa

Anexo

- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Orxeta

Anexo

- Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación.

Callosa de Segura

Anexo

- Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación.

Esta delegación realizada en favor de esta Excm. Diputación Provincial por el municipio de surtirá efecto el mismo día de su aceptación y estarán vigentes hasta la finalización del quinto año, quedando tácitamente prorrogadas por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

Alicante, 30 de junio de 2005.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria General accidental, María José Argudo Poyatos.

0519040

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación de la delegación efectuada a favor de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en materia de Gestión y Recaudación de las sanciones por incumplimiento de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por los Ayuntamientos de Banyeres de Mariola, Petrer, El Poble Nou de Benitatxell, Beniarbeig, Mutxamel, Relleu y Sant Vicent del Raspeig, con el alcance, contenido y condiciones establecidos en Sesiones del Pleno Provincial de fechas 6 de febrero de 2003 y 6 de noviembre de 2003 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 279, de fecha 4-12-2003, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 4.650, de fecha 15-12-2003.

Estas delegaciones realizadas en favor de esta Excm. Diputación Provincial surtirán efecto desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estarán vigentes por un período de cinco años, prorrogable por reconducción tácita de año en año, excepto que cualquiera de las dos partes acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá que notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

Alicante, 30 de junio de 2005.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. LA Secretaria General accidental, María José Argudo Poyatos.

0519041

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la aceptación de las delegaciones efectuadas por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, en materia de Gestión Tributaria, Liquidación